



DECRETO N° 0735
NEUQUÉN, 11 JUN 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 12507-S-08 y el reclamo interpuesto por la agente **SOAZO TAMARA ELIZABETH, L.P. N° 44289**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se le abone, con retroactividad, la asignación familiar por hijo menor de cuatro años;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- (Dictámenes N°s. 1345/08 y 26/09) manifestando que según lo establece el Artículo 21° del Estatuto para el Personal Municipal -Ordenanza N° 7694- se regula en este ámbito municipal las asignaciones familiares conforme las previsiones de la Ley Provincial N° 1159, a la que se adhiere, y su Decreto Provincial Reglamentario N° 2660/95; como así también por el Decreto Provincial N° 1726/89, que incorpora la asignación en particular prevista en el caso;

Que en tal sentido, corresponde el pago de las asignaciones familiares establecidas en la legislación vigente, debiendo ser efectivas aún retroactivamente, de no haber sido abonadas oportunamente, mientras no hubieren cesado y por el período no prescripto, según el Artículo 191°), Inciso 1), de la Ordenanza N° 1728;

Que se advierte, que conforme la documentación que en copia se agrega a los actuados, se ha operado la presentación de la pertinente Declaración Jurada en fecha 20 de junio de 2008 y del requerimiento efectuado mediante Cédula de Notificación N° 834/08;

Que de tal modo, estarían reunidas las condiciones instrumentales para el pago de la asignación familiar reclamada y no retroactivamente;

Que el Subprograma Liquidaciones al Personal -Dirección de Personal- (Pase N° 21/09) comunica que se procedió a efectuar la planilla de liquidación por la suma de \$ 54.-, por el período comprendido entre los meses de noviembre y diciembre de 2008 y enero, febrero y marzo de 2009;

Que mediante Informe N° 34/09, la Dirección Auditoría de Recursos y Personal, Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- informa que se controló la planilla de liquidación citada, no



existiendo observaciones que realizar a la misma;

Que por Pase N° 364/09, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- manifiesta que la Actividad: "Administración de los Recursos Humanos", Imputación: 3-J-2-0-1, dispone de crédito presupuestario para el pago de las asignaciones familiares correspondientes, por la suma de \$ 54.-;

Que por Informe N° 219/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se autorice al Subprograma Liquidaciones al Personal a liquidar la suma de \$ 54.-, a la agente **SOAZO TAMARA ELIZABETH, L.P. N° 44289**, en concepto del pago retroactivo de las asignaciones familiares por hijo menor de cuatro años establecidas en la legislación vigente;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos -Nota N° 085/09- remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Economía, a liquidar la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 54.-)**, a la agente **SOAZO TAMARA ELIZABETH, L.P. N° 44289 (Grupo 02)**, D.N.I. N° 34.960.756, **Clase 1989, Categoría 12**, en concepto de pago retroactivo de las asignaciones familiares por hijo menor de cuatro años establecidas en la legislación vigente, según lo previsto en el Artículo 21º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 2660/95, reglamentario de la Ley Provincial N° 1159, por el periodo comprendido entre los meses de noviembre y diciembre de 2008 y enero, febrero y marzo de 2009; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- a través del Dictámenes N°s. 1345/08 y 26/09, al Informe N° 34/09 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal, Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-, a lo solicitado por Informe N° 219/09 de la Dirección de Personal

-Dirección Municipal de Recursos Humanos- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Administración de los Recursos Humanos", Imputación: 3-J-2-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Hovavón

FDO) BURGOS
YANES.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1724
Fecha: 26/06/09